



1968-2018
50° aniversario UNR

50

2018 Año del centenario de la Reforma Universitaria
2018 Año del cincuentenario de la Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 20 de septiembre de 2018.

VISTO que la Facultad de Ciencias Médicas, mediante Resolución C.D. N° 2850/2018 propone la modificación del Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Posgrado de "Maestría en Administración de Servicios en Enfermería"; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría de Posgrado emite despacho N° 319/18.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Posgrado de "Maestría en Administración de Servicios en Enfermería", que como Anexos I y II forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la modificación tendrá vigencia a partir del 20 de septiembre de 2018 y que los alumnos de cohortes anteriores podrán optar expresamente, por su pase a este nuevo Plan de Estudios.

ARTÍCULO 3°.- Recomendar se proceda a la presentación de la citada Carrera de Posgrado a la convocatoria que realice la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes. Previo a la solicitud, deberá cumplir con la presentación a la Autoevaluación interna dispuesta por la Ord. N° 670.

ARTÍCULO 4°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 532/2018

Abog. Silvia C. BETTIOL
Sec. Administrativa Consejo Superior

mcf

Prof. Dr. Arq. Héctor FLORIANI
Rector
Presidente Consejo Superior U.N.R.

26 SET 2018

ANEXO I

**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE
SERVICIOS DE ENFERMERÍA**

PLAN DE ESTUDIOS

1. Denominación: Carrera de posgrado de Maestría en Administración de Servicios de Enfermería

2. Fundamentación

La creación de la carrera fue la resultante de un largo proceso de construcción académica que desarrolló la institución con apoyo de la Fundación W.K. Kellogg que se inicia en 1987 con la implementación de un Programa de Educación Continua para enfermeros y auxiliares de enfermería de la Provincia de Santa Fe. Este puso en evidencia la constante demanda de los distintos niveles de formación de continuar estudios universitarios, remarcando el déficit cuanti-cualitativo existente en relación al capital humano de enfermería, a partir del cual se proyectaron las necesidades de formación disciplinar.

En 1990 se crea el Programa de Educación a Distancia para el segundo ciclo de la Licenciatura en Enfermería (PLEAD) con el fin de incrementar el número de licenciados con mayor capacitación científica, técnica y social; dirigido a graduados del primer ciclo de Universidades y de Escuelas terciarias no universitarias que inicia en la Provincia y luego se extiende a otras, llegando a tener graduados en 15 provincias del país.

En 1994 la Institución desarrolla el Programa de Cooperación Académica (PROCAEDen) con tres Universidades Nacionales (Salta, Santiago del Estero y Misiones) con el propósito de transferir las estrategias innovadoras y experiencias académicas adquiridas en el PLEAD, a fin de reproducir la formación universitaria correspondiente al segundo ciclo de la Licenciatura. Esto permitió replicar el programa en las tres universidades nacionales. Desarrollado el grado, se produjo en el país una masa crítica de Licenciados que demandaban continuar estudios superiores, así es como entre 1997 y 1999 se desarrolla el Programa Modelo Innovador de Postgrados en Enfermería (MIPE) con el propósito de profundizar en tres áreas:

1. Núcleo de Postgrado: Maestría, crear un postgrado cuyos egresados contribuyan a desarrollar la educación, la práctica y la investigación disciplinar, con evaluación interna y externa (a cargo de CONEAU).
2. Núcleo Informático de Comunicación Virtual y Multimedia: su misión prioritaria fue el construir soportes técnicos informáticos para las carreras. Contribuir a la capacitación en comunicación metodológica, promover el intercambio entre instituciones educativas y favorecer el intercambio y ejecución de investigaciones locales, nacionales e internacionales.
3. Núcleo de Investigación: cuya finalidad fue fomentar y promover el desarrollo de investigaciones disciplinar e interdisciplinarias en Educación y Servicios; generar y coordinar líneas de investigación y desarrollar investigaciones multicéntricas.

El Núcleo de Postgrado MIPE en conjunto con la Universidad de California Domínguez Hill, elaboró un proyecto con apoyo financiero de Fundación W.K. Kellogg para transferir la experiencia de su Departamento de Maestrías a Docentes de Escuelas de Enfermería de la Universidad Nacional de Rosario, la Universidad de la República del Uruguay, la Pontificia Universidad Católica de Chile con el fin de armar un programa de postgrado para el Cono Sur de América Latina, proyecto que solo concretó Rosario con esta Carrera.

A partir de ello se elabora el proyecto de Maestría en Administración de Servicios de Enfermería, aprobada por Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas Res. N° 2293/97, por Res. Consejo Superior N° 408/97 y Res. N° 1153/98 del Ministerio de Educación.

Ha sido evaluada por la CONEAU y acreditada con categoría C, según Resolución N° 612/99 y posteriormente reacreditada por CONEAU según Resolución N° 412/09 de fecha 25 de agosto de 2009.

Se desarrollaron hasta la fecha 11 cohortes a término, de inscripción bianual, con estudiantes de Santa Fe, Entre Ríos, Salta, Buenos Aires, Chubut, Neuquén, Córdoba, Tierra del Fuego, San Juan, Mendoza, Misiones, Formosa y Chaco.

3. Objetivo General

La Carrera de Maestría en Administración de Servicios de Enfermería tiene como objetivo la promoción de la formación científica, técnica y metodológica de los maestrandos en el campo disciplinar, formando profesionales competentes para elaborar propuestas proactivas y eficientes para mejorar el Servicio de Enfermería.

Objetivos Específicos:

- Estudiar los aspectos políticos, económicos, sociales y epidemiológicos relacionados con la salud pública y la estrategia de atención primaria.
- Aplicar teorías y modelos de enfermería en la fundamentación disciplinar que sustenta el trabajo en las distintas dimensiones del cuidado.
- Aplicar modelos de planificación y gestión de los servicios de atención de enfermería
- Aplicar metodologías y evaluaciones de los diversos procesos de gestión.
- Dar respuesta a la problemática que presentan en la actualidad y su proyección socio epidemiológica.
- Desarrollar una actitud crítica, flexible con valores éticos disciplinar e interdisciplinariamente.

4. Características de la carrera

4.1. Nivel: posgrado

4.1.1 Maestría Profesional

4.2. Acreditación

Quienes cumplieren los requisitos establecidos en el presente Plan de Estudios obtendrá el grado académico de Magíster en Administración de Servicios de Enfermería.

4.3. Perfil del título

- El Magíster en Administración de Servicios de Enfermería es un postgraduado con formación en epidemiología, atención primaria de la salud y salud pública que profundiza en administración, organización, gestión y planeamiento de los servicios de enfermería y administración de los recursos humanos.
- Es capaz de utilizar herramientas metodológicas con distintos abordajes, a los efectos de analizar una situación problemática, en un área de gestión específica, sostenida en marcos conceptuales que permitan evidenciar una producción sólidamente fundamentada, que contribuya a su resolución.

• / / /

- Es capaz de gestionar y auditar servicios de enfermería, identificando las problemáticas específicas, proponiendo y aplicando estrategias de gestión adecuadas en contextos institucionales complejos.
- Tiene una actitud crítica y flexible que le permite reconocer la necesidad de la actualización permanente de los conocimientos e intervenir en equipos de enfermería e interdisciplinarios.

4.4. Requisitos de ingreso

Podrán aspirar al título de Magíster/tra:

- Quienes tengan título de Licenciado/a en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de Rosario, ó título equivalente otorgado por universidades argentinas, nacionales o privadas, legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación.
- Los graduados en universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, debidamente certificados. Su admisión no significará reválida del título de grado. Deberá presentar la reválida correspondiente en cuanto sea aceptado y notificado por la Dirección de Postgrado.
- Quienes no tengan título universitario de grado, pero eventualmente estén autorizados para iniciar el trámite de admisión por la Ley de Educación Superior vigente, y tengan antecedentes académicos que la Comisión Académica de la Carrera de Maestría en la que aspira ser admitido considere suficientes.
- Poseer antecedentes de formación y práctica en Servicios de Enfermería o en el área salud.
- El trámite de admisión se iniciará a partir del cursado dentro de los plazos que la Maestría determine por Reglamento y en función de la aprobación de las actividades curriculares.

El alumno deberá presentar:

Su Currículum Vitae completo, desglosado según la normativa general vigente, si la hubiera o, en el caso de no existir ésta, de acuerdo con las pautas que establezca este Reglamento de la Carrera de Maestría.

La selección de los postulantes será resuelta por la Comisión Académica de Posgrado de la carrera de Maestría en Administración de Servicios de Enfermería mediante resolución exhaustivamente fundada en criterios objetivos de valoración

5. Organización y Plan de Estudios

El plan de estudios está organizado en tres (3) Áreas, tres (3) Talleres y dos (2) Trabajos de Campo, con una duración total de dos (2) años.

La carrera está estructurada sobre la base de un total de 17 asignaturas y un Trabajo Final.

Los alumnos deberán presentar el Director del Trabajo Final en el Taller Metodológico I y al finalizar el Taller Metodológico II el Plan de Trabajo Final, cuya estructura está establecida en el Reglamento particular de la Carrera.

5.1 Áreas y Asignaturas

Área Salud Comunitaria

Contiene las siguientes asignaturas:

- 1.1.1 Sociedad, Estado y Salud
- 1.2.1 Epidemiología y Atención Primaria de la Salud

Área Metodológica Instrumental

Contiene las siguientes asignaturas:

- 1.3.1 Epistemología
- 1.4.1 Teorías y Modelos de Enfermería
- 1.5.2 Metodología I
- 1.7.2 Estadística en Salud
- 1.8.2 Metodología II
- 2.17.2 Idiomas

Talleres:

- 2.13.1 Taller Metodológico I
- 2.15.2 Taller Metodológico II
- 2.16.2 Taller Metodológico III

Área Administración

Contiene las siguientes asignaturas:

- 1.9.2 Organización y Planeamiento Estratégico
- 1.6.2 Teorías Contemporáneas de Administración
- 2.10.1 Economía y Administración de Servicios de Enfermería
- 2.11.1 Desarrollo de Recursos Humanos en Enfermería

Trabajos de Campo:

- 2.12.1 Trabajo de Campo I
- 2.14.2 Trabajo de Campo II

5.2. Evaluación

Para el seguimiento del proceso y sus resultados se proponen en cada asignatura las siguientes instancias evaluativas:

- Del proceso de enseñanza-aprendizaje
- De la adquisición de conocimientos y destrezas
- Del desenvolvimiento de las actividades de reflexión y discusión grupal
- De los Trabajos de Campo y Talleres
- De las producciones exigidas en cada asignatura

5.3. Asignaturas y delimitación de los contenidos temáticos según secuencia del Plan de Estudios

1.1.1 Sociedad, Estado y Salud

El propósito del seminario es presentar y discutir las relaciones que se establecen entre Estado, sociedad, derechos y políticas desde el enfoque de la ciudadanía. Se trabajará sobre la base de un recorte de problemas, poniendo el acento en la realidad Argentina, con el objetivo de ofrecer un marco teórico metodológico de reflexión y análisis crítico que contribuya a comprender la complejidad de los cambios actuales en el cual se inscribe la problemática de la salud en la comunidad. El hilo conductor que atraviesa los contenidos de las unidades temáticas lo constituyen los problemas y desafíos que enfrenta la democracia actual para responder a las exigencias de ciudadanía social que requiere la sociedad argentina con una mirada interdisciplinaria de las ciencias sociales.

- Relación entre los aspectos sociales de diferentes comunidades y el Proceso Salud Enfermedad. Espacio y tiempos de explicación de los procesos.
- Relación entre Estado y Sociedad Civil en la solución de problemáticas de Salud. Proceso de toma de decisiones. Democracia, desigualdad y salud.
- Políticas públicas de salud. Análisis de los principales modelos de atención médica. Políticas de Enfermería. Tendencias actuales.
- Autoridad y las relaciones de poder.
- Financiamiento de la salud. Tendencias en la organización de las prestaciones de servicios. Crisis socioeconómica y salud.

1.2.1 Epidemiología y Atención Primaria de la Salud

El curso de Epidemiología y Atención Primaria se propone introducir a los maestrandos, profesionales de Enfermería, en la descripción, comprensión y análisis de los problemas de salud, enfermedad y atención de los grupos poblacionales.

El paulatino desarrollo de la Epidemiología, tradicionalmente considerada ciencia básica de la salud pública muestra hoy una riqueza y variedad de enfoques, así como la consistencia de categorías teóricas, que constituyen un cuerpo teórico relevante para acompañar la reflexión de los problemas de salud poblacionales y las respuestas sanitarias que se organizan para su resolución.

Junto a ello, se produce también una continua transformación de los modelos de asistencia sanitaria, marcado por el impulso renovado que recibe la estrategia de atención primaria 30 años después de su formulación.

Estas condiciones colocan a los profesionales en el campo sanitario frente a la situación de contar con herramientas teóricas e instrumentales que les permitan una mayor comprensión de la complejidad sanitaria, y de la ponderación de la eficacia social de los servicios de salud.

- La epidemiología como saber científico. El proceso de salud –enfermedad como objeto de estudio e intervención. Las diferentes corrientes epidemiológicas: conflictos y tensiones existentes entre paradigmas.

/ / /

- Contexto histórico de desarrollo de Atención Primaria. Principios fundamentales de su formulación como estrategia sanitaria. Análisis crítico de las formas y políticas sanitarias a partir de las cuales se implementa. El territorio como campo de acción y su valor estratégico para la descripción, el análisis y la intervención en la salud de la población.
- La producción de información epidemiológica. Valor y calidad de la disponibilidad de datos sanitarios. El pasaje de la vigilancia epidemiológica a la vigilancia en salud. Los aportes de la epidemiología a la evaluación de los servicios y las prácticas sanitarias.

1.3.1. Epistemología

En el seminario se transitará la epistemología de las ciencias, a partir de ella la reflexión epistemológica de la enfermería, la calidad y la actualidad de las cuestiones que aborda. Entre éstas, es predominante y recurrente la cuestión del acelerado proceso de transformación del campo y la mutación y diversidad paradigmática que acontecen en él desde hace varias décadas.

Principales paradigmas de fines del siglo XX

- a) El falsacionismo
- b) Epistemología genética
- c) El paradigma de los sistemas complejos adaptativos
- d) La hermenéutica

El proceso de investigación científica

- a) Componentes, Aspectos generales del método
- b) Desarrollo del proceso
 - b.1. Delimitación del problema
 - b.2. Instancias de validación
 - b.3. Plan de análisis y diseño de la muestra
- c) Los proyectos de investigación

El paradigma científico:

- a) El conocimiento: Proposiciones, razonamientos, verdad y validez. Clasificación de las ciencias.
- b) Racionalismo y Empirismo: Kant. El paradigma científico moderno. Heidegger
Foucault: ¿un nuevo Kantismo?
- c) Deducción, Inducción, Abducción y Pragmatismo

El desarrollo científico

- a) El proceso de la ciencia: Popper
- b) Las revoluciones científicas: Kuhn
- c) Los programas de investigación: Lakatos
- d) Anarquismo epistemológico: Feyerabend
- e) Los límites de la ciencia moderna. Sistemas caóticos y azar: Prigogine

/ / /

1.4.1. Teorías y Modelos de Enfermería

Asignatura teórica que analiza los fundamentos y desarrollo de la epistemología y ciencia de la disciplina, descripción de las etapas del desarrollo epistemológico y análisis del desarrollo del conocimiento Enfermería como disciplina profesional: la fundamentación profesional, la ciencia de enfermería y jerarquía estructural del conocimiento contemporáneo en la disciplina.

- Proceso de desarrollo y evaluación de las teorías
- Teorías que conceptualizan al sujeto como sistema conductual, en interacción con el entorno y la salud como proceso dinámico:
F. Nightingale; D. Jonson; B. Newman; M. Rogers; R. Rizzo-Parse;
N.J. Perider y Leininger.
- Teorías sobre determinación del rol en la relación entre el profesional de Enfermería y el sujeto de atención del servicio de Enfermería:
C. Roy; J. King y J. Riehl-sisca.
- Análisis de las teorías y su aplicabilidad en la determinación de los modelos de atención de Enfermería.

1.5.2. Metodología I

En este Seminario se brinda una visión panorámica del proceso de investigación cuantitativo y cualitativo, sus similitudes, diferencias y adecuación al objeto de estudio. Luego se brindan las herramientas metodológicas que permiten el abordaje de un problema de investigación a través de un proceso cuantitativo, hasta la presentación de resultados e informe de la investigación.

- Características de los abordajes cuantitativos y cualitativos: similitudes y diferencias.
- Momentos y fases del proceso de investigación cuantitativo.
- La ética aplicada a la investigación: principios y aplicación.
- La construcción y recorte del objeto de investigación.
- Hipótesis-Objetivos y Marco teórico.
- Variables: tipo, función, operacionalización.
- El Diseño Metodológico, tipos, validez y control.
- Población y Muestra, tipos de muestreo, cálculo del tamaño de la muestra.
- Técnicas e instrumentos de recolección de datos: características, ventajas y desventajas, elaboración, requisitos de los instrumentos en cuanto a validez, precisión, confiabilidad, sensibilidad.
- Procesamiento de datos: codificación, elaboración de bases de datos. Softwares específicos para el análisis cuantitativo.
- Técnicas estadísticas para el análisis de los datos. Presentación de resultados.
- Discusión y conclusiones.

1.6.2. Teorías Contemporáneas de Administración

El alumno revisará la importancia de la Administración, su evolución, conceptos y tendencias. Las principales teorías contemporáneas, así como su involucramiento con las herramientas de gestión aplicables a situaciones laborales en los servicios de Enfermería.

/ / /

- Principales teorías de administración general, con énfasis en la teoría de sistema y el pensamiento estratégico.
- Evolución y tendencias en Administración. Su relación con los servicios de salud.
- Metodología de planificación. Su conceptualización general, con énfasis en la teoría de sistema y el pensamiento estratégico.
- Programación de planta física y equipamiento para servicios de salud, Hospitalarios y de Enfermería.
- Bases para el proceso de coordinación en el contexto de la transdisciplina y de integración hospital-comunidad.
- Comunicación administrativa. Registros e informes en el servicio de enfermería.
- Dirección: Principios y conceptos.
- Teorías de liderazgo y su aplicación
- Relación entre los estilos de liderazgo y la gestión
- Aspectos éticos en el proceso de gestión.
- Calidad total. Concepto, gestión de calidad.
- Evaluación de calidad y eficacia de los servicios de enfermería

1.7.2 Estadística en Salud

En este seminario se introducirán los conceptos centrales de la estadística, teniendo claro la potencialidad de la misma de atravesar los más diversos campos disciplinares o por lo menos de aquellos que requieren de la cuantificación de los fenómenos para su aprehensión. El afán de progreso y mejora en el conocimiento e interpretación de los problemas de salud- enfermedad- atención- cuidado en la población es el eje que sostiene el empeño y la búsqueda de perfeccionamiento en la producción de información y de conocimiento científico.

- El objeto de la Estadística. Contribución al proceso de investigación a los procesos de salud-enfermedad.
- Abordajes metodológicos y la producción de información.
- Distribuciones de frecuencia; representaciones gráficas; valores característicos.
- Introducción al análisis de relaciones y los conceptos generales de datos y sistemas de información.
- Nociones de probabilidad. Muestras aleatorias. Diseños maestres. Fuentes de error. Inferencia estadística. Aplicación de modelos multivariados.

1.8.2 Metodología II

En este Seminario se aborda el proceso de investigación cualitativo, la construcción del objeto, el acceso o entrada al campo para la selección de los informantes y la recolección de datos, el diseño inicial y ajustes del mismo durante el proceso, el análisis progresivo durante la fase de recolección de información, las estrategias de presentación de resultados y elaboración del informe de la investigación.

- El proceso de investigación cualitativa, flexibilidad, momentos.
- Enfoques y modalidades de investigación cualitativa: interaccionismo simbólico; fenomenología; teoría fundada; etnometodología; hermenéutica, la investigación acción-participativa.
- El recorte del objeto de investigación, ingreso al campo, mapeo.

- Selección de los participantes, diferentes formas de muestreo no probabilístico, tamaño de la muestra: saturación de datos.
- Técnicas de recolección de datos: individuales y grupales. Validación de datos.
- Procesamiento y análisis de datos de manera recursiva. Softwares específicos para el análisis cualitativo. Presentación de resultados.
- Discusión y conclusiones.

1.9.2 Organización y Planeamiento Estratégico

El Seminario pone al alcance del trabajador del área salud un aporte teórico y metodológico sobre la planificación en el campo de la salud y de los recursos humanos, democratizando el debate de estas cuestiones, para la toma de posición, proponiendo reflexiones e instrumento adecuados, de manera tal que las organizaciones educativas, los servicios de salud y otras instituciones cumplan su función social.

- Gestión organizacional y autogestión
- Planificación normativa y planificación estratégica
- Diseños organizacionales
- Análisis de la estructura y los procesos de la organización
- Planificación estratégica. Historia, propósito y proceso.
- Análisis crítico de diseños y comportamientos organizacionales de servicios de salud.
- Procesos de normatización y estandarización en enfermería.

2.10.1. Economía y Administración de Servicios de Enfermería

El seminario apuesta a que el alumno transite las distintas teorías económicas y su impacto en el sistema de salud, así como las consecuencias en la determinación del proceso salud-enfermedad-atención y por otro lado la relación de las mismas en la gestión de los servicios de enfermería.

- Teorías económicas. Su aplicación a los servicios de salud
- La gestión presupuestaria como herramienta de la gerencia
- La interpretación del presupuesto y de los informes financieros
- Elaboración del presupuesto.
- Análisis de factibilidad.
- Relación costo - beneficio
- El proceso de presupuestación de los servicios de enfermería
- Estudio de costos de los servicios de enfermería. Dirección y control de costos.
- Mercadotecnia. Concepto y proceso.

2.11.1 Desarrollo de Recursos Humanos en Enfermería

En este seminario el alumno analiza la situación de los recursos humanos para la salud en las Américas y la dinámica de los recursos humanos, según modelos teóricos. Revisa y discute las políticas de salud pública y mandatos internacionales que determinan el presente y futuro de los recursos humanos para la salud y concluye contextualizando la situación, tendencias y perspectivas de los recursos humanos de enfermería en Argentina a fin de definir prioridades de desarrollo

/ / /

- Planificación estratégica de los recursos humanos en Enfermería.
- Política y programa de desarrollo de recursos humanos.
- Teorías motivacionales en la gestión de recursos humanos.
- Teoría del conflicto. Fuentes, tipos. Prevención y resolución de conflictos.
- Humanización del proceso del cuidado y del proceso laboral.
- Programación de plantillas de enfermería para la optimización de la productividad.
- Evaluación del personal.
- Legislación sanitaria, legislación laboral, marcos conceptuales y jurídicos vigentes.
- Problemática relacionada con los criterios de responsabilidad civil y penal.

2.13.1 Taller Metodológico I

El alumno trabajará sobre un diagnóstico de situación, el reconocimiento de problemas susceptibles de investigar, fuentes de información; búsqueda bibliográfica, la construcción del Estado del Arte como soporte a la delimitación del problema de investigación. El Taller finalizará con la presentación de un Estado del Arte y la delimitación de un problema de investigación.

2.15.2 Taller Metodológico II

Se realizará la elección del diseño de investigación más apropiada para el abordaje del problema de investigación delimitado. La selección de las unidades de análisis. Los métodos de recolección de datos. El Taller finalizará con la presentación y aprobación del Plan de Trabajo Final.

2.16.2 Taller Metodológico III

Se trabajará en la presentación y análisis de resultados, discusión de resultados, conclusiones, recomendaciones. El Taller finalizará con la presentación del Plan de Trabajo Final.

Trabajos de Campo

Los

Trabajos de Campo I y II tienden a ofrecer una instancia académica de supervisión de las prácticas profesionales que ejercen los alumnos tanto sea desde aquellas prestaciones que provee la Carrera de Maestría en su extensión a la comunidad, como desde las prácticas laborales que han de acreditar. Este espacio de participación y debate colectivo enriquece el análisis de la propia praxis, y brinda orientación para la elaboración de documentaciones diversas, relativas a las experiencias profesionales. La modalidad de trabajo es en formato Taller que comprende instancias colectivas y actividades individuales en los propios ámbitos de práctica.

Los Trabajos de Campo I y Trabajo de Campo II, que se desarrollan bajo la modalidad taller, comprenden las siguientes actividades:

- a) Reunión preparatoria: información de la metodología para el desarrollo del trabajo en el campo:
- b) Elección del servicio: sector, dependencia, formación del equipo de trabajo y selección de bibliografía de apoyo.

/ / /

- c) Actividades de seguimiento tutorial: que comprenden la orientación y apoyo a la elaboración del trabajo en sesiones pautadas entre docentes y alumnos.
- d) Taller de diseño: constituye un espacio de actividad grupal y presencial para la presentación y discusión de los anteproyectos de trabajo. A partir de los problemas se desarrollan dos momentos de enseñanza – aprendizaje sobre los métodos y técnicas necesarios para su tratamiento. A saber, esos momentos son: 1. Identificación de los componentes del problema en estudio y 2. Métodos y técnicas aplicables para el abordaje del problema.

Los Trabajos de Campo I y II poseen, cada uno, una carga horaria total de 70 horas, las que se distribuyen de la siguiente forma: 56 horas serán destinadas a la Práctica Profesional que consiste en una actividad en terreno, de acuerdo a las modalidades descriptas en este Plan de Estudios, según contenidos específicos, durante un plazo de 6 semanas y las 14 horas restantes serán destinadas a los encuentros colectivos de puesta en común de las prácticas en articulación con referentes teórico-metodológicos pertinentes a los contenidos y la interacción entre ambos, actividades que se realizan en el ámbito de la Unidad Académica.

Los Trabajos de Campo I y II podrán desarrollarse en el ámbito laboral del maestrando o en otro a elección, siempre que existan **Convenios, Acuerdos o Programas de Trabajo**. Dichos Acuerdos o Programas se legalizan a través de convenios bilaterales entre autoridades universitarias y autoridades de dependencias nacionales, provinciales y/o municipales, en organismos vinculados ampliamente a Salud o Educación. En los convenios que se suscriban al efecto de cada uno de los Trabajos de Campo se deberá fijar el alcance, los objetivos específicos de la práctica y las acciones a realizar por el alumno. Constará también el nombre del Orientador en Terreno, quien será el responsable del seguimiento de la práctica en el ámbito organizacional, cuya nominación será de común acuerdo entre el ámbito de la práctica y la Dirección de la carrera. A modo de excepción y en caso de que el Servicio no se encuadre en ninguna de estas categorías, el alumno presentará una nota proponiendo un Servicio determinado y la solicitud será evaluada por la Comisión Académica del Posgrado.

En el caso de que el maestrando realice la actividad de Trabajo de Campo en su ámbito laboral, la Dirección de la carrera elevará a la autoridad competente de la institución hospitalaria o comunitaria una solicitud de autorización para que el alumno pueda realizar la actividad pre-establecida en la misma.

El Orientador en Terreno llevará el registro de evaluación continua y el registro de asistencia y lo elevará al Coordinador de los Trabajos de Campo una vez finalizada la actividad en Terreno, junto con un informe de carácter cualitativo que contenga una valoración de los aportes del alumno al ámbito de la institución, en el marco de la formación específica de la carrera. El seguimiento académico de los Trabajos de Campo será responsabilidad del Coordinador y equipo docente de los Trabajos de Campo I y II.

2.12.1 Trabajo de Campo I

El maestrando deberá elaborar un diagnóstico escrito sobre la institución seleccionada, descripción y delimitación de los problemas relevantes detectado en el funcionamiento del servicio de enfermería estudiado y propuesta de reorganización, que defenderá en forma oral y presentará en soporte gráfico.

/ / /

Trabajo de Campo I. Se mantiene un sistema de evaluación continua que tiene previsto las siguientes exigencias:

- 80% de asistencia a las prácticas obligatorias
- Participación activa en las discusiones de grupo demostrando reflexión teórica sobre los contenidos de las materias cursadas previamente y su interacción con la praxis.
- Trabajo final grupal, sobre un Diagnóstico del Servicio de Enfermería de una Institución de Salud diagnosticada y Propuesta de Reorganización. Su presentación será escrita según normas vigentes, con defensa oral y calificación individual.

2.14.2 Trabajo de Campo II

El estudiante deberá elaborar un proyecto para el área salud que debe estar basado en un proceso metodológico aplicado a la enfermería, pudiendo trabajar: planeamiento y/o reestructuración de un servicio hospitalario, comunitario, educativo, o del área de salud laboral; analizando los problemas más significativos que enfrenta el campo de desempeño profesional y diseñando proyectos fundamentados, que contemplen alternativas de solución para dichos problemas.

Trabajo de Campo II. Se mantiene un sistema de evaluación continua que tiene previsto las siguientes exigencias:

- 80% de asistencia a las prácticas obligatorias
- Participación activa en las discusiones de grupo demostrando reflexión teórica sobre los contenidos de las materias cursadas previamente y su interacción con la praxis.
- Trabajo final grupal sobre un Proyecto para el Área Salud en una institución diagnosticada previamente, basado en una metodología. Su presentación será escrita según normas vigentes, con defensa oral y calificación individual.

2.17.2 Idiomas

El maestrando deberá rendir examen de suficiencia en un idioma extranjero a elección entre los siguientes: inglés y portugués, en el cual acredite su capacidad de lectura, escritura y comprensión en los idiomas utilizados en la literatura y por la comunidad científica en el campo de su tema de Trabajo Final.

18. Trabajo Final

La Maestría culmina con una instancia de evaluación final, individual, presencial que consiste en la presentación escrita, aprobación y defensa oral de un Trabajo Final.

El Trabajo Final será un Proyecto o Estudio de Caso que el maestrando realizará en su campo disciplinar, realizando el estudio crítico de información relevante respecto del tema o problema específico, con un diseño metodológico que permita un nivel de análisis suficiente para dar cuenta de los objetivos y/o hipótesis planteados. Se desarrolla bajo la dirección de un Director de Trabajo Final de Maestría y su presentación escrita y aprobada por un jurado, se complementa con la defensa oral y pública del mismo.

6. CUADRO DE ASIGNATURAS, CARGA HORARIA Y CORRELATIVIDADES

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMERÍA

Código	Requisitos Académicos	Carga Horaria Teórica	Carga Horaria Práctica	Carga Horaria Total	Correlatividades
1.1.1.	Sociedad, Estado y Salud	28	7	35	
1.2.1.	Epidemiología y Atención Primaria de la Salud	28	7	35	
1.3.1.	Epistemología	28	7	35	
1.4.1.	Teorías y Modelos de Enfermería	36	9	45	
1.5.2.	Metodología I	28	7	35	
1.6.2.	Teorías Contemporáneas de Administración	28	7	35	
1.7.2.	Estadística en Salud	21	14	35	
1.8.2.	Metodología II	28	7	35	1.5.2.
1.9.2.	Organización y Planeamiento Estratégico	28	7	35	
2.10.1.	Economía y Administración de Servicios de Enfermería	28	7	35	
2.11.1.	Desarrollo de Recursos Humanos en Enfermería	24	16	40	
2.12.1.	Trabajo de Campo I	14	56	70	
2.13.1.	Taller Metodológico I	14	56	70	1.5.2.-1.8.2.
2.14.2.	Trabajo de Campo II	14	56	70	2.12.1
2.15.2.	Taller Metodológico II	14	56	70	1.5.2.-1.8.2.- 2.13.1
2.16.2	Taller Metodológico III	14	56	70	1.5.2.-1.8.2.- 2.13.1 - 2.15.2
2.17.2.	Idioma				
18	TRABAJO FINAL				1.1.1. a 2.17.2.
Horas	CARGA HORARIA TEÓRICA: 382 CARGA HORARIA PRÁCTICA: 368 CARGA HORARIA TOTAL: 750 HORAS				

/ / /

ANEXO II

**REGLAMENTO DE LA CARRERA DE POSGRADO DE
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMERÍA**

ARTÍCULO 1: La carrera de posgrado de Maestría en Administración de Servicios de Enfermería estará organizada de acuerdo a las normas vigentes en la Universidad Nacional de Rosario, Ministerio de Educación de la Nación y/o las que pudieran dictarse.

ARTÍCULO 2: La dirección académica de la carrera de posgrado de Maestría en Administración de Servicios de Enfermería estará a cargo de un Director y un Vice Director designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, a propuesta de la Escuela de Graduados.

ARTÍCULO 3: Serán funciones del Director de la Carrera:

- a) Convocar las reuniones de la Comisión Académica de Maestría y participar en ellas.
- b) Elevar a la Comisión Académica de la Maestría, a la Escuela de Graduados y al Consejo Directivo de la Facultad todo trámite que requiera resolución de aquellos.
- c) Planificar cada año lectivo las actividades propias de la Carrera.
- d) Solicitar el aval de las Comisiones de Ética, Bioética y/o Bioseguridad en relación con las investigaciones desarrolladas por los maestrandos, cuando la naturaleza de éstas lo requiera.
- e) Controlar el cumplimiento de los trámites administrativo-académicos inherentes a la Carrera según su modalidad.
- f) Informar periódicamente sobre la marcha de la Carrera a la Escuela de Graduados.
- g) Recomendar a la Escuela de Graduados todas las actuaciones necesarias para la buena marcha de la Maestría respectiva.
- h) Organizar la documentación necesaria para los procesos de acreditación / reacreditación y categorización de la Carrera cuando se realicen las convocatorias a tal efecto.
- i) Realizar periódicamente una evaluación interna del funcionamiento de la Carrera que permita realizar ajustes y modificaciones tanto en el Plan de Estudios como en el Reglamento de la Carrera con el fin de controlar y actualizar el desarrollo de las actividades.

Serán funciones del Vice Director:

- a) Reemplazar al Director en caso de ausencias y en aquellas actividades protocolares que no pueda asistir.
- b) Planificar conjuntamente con el Director cada año lectivo las actividades propias de la Carrera.
- c) Realizar el seguimiento de la presentación del Trabajo Final de los maestrandos.
- d) Elevar al Director la solicitud de aval de las Comisiones de Ética, Bioética y/o Bioseguridad en relación con las investigaciones desarrolladas por los maestrandos, cuando la naturaleza de éstas lo requiera.
- e) Controlar el cumplimiento de los trámites y evaluaciones académicas inherentes a la Carrera para ser elevados a la Dirección.

ARTÍCULO 4: La Comisión Académica de la carrera de Posgrado "Maestría en Administración de Servicios de Enfermería" será designada por el Consejo Directivo de la Facultad. Para ser Director o miembro de la Comisión Académica será requisito ser Doctor o Magíster de reconocida trayectoria académica. El número de integrantes de la Comisión no será inferior a 3 (tres) miembros titulares y 2 (dos) suplentes. Su designación, renovación y/o modificación será reglamentada por la Facultad.

ARTÍCULO 5: Serán funciones de la Comisión Académica de la Maestría:

- a) colaborar con el Director de la Carrera cuando éste lo requiera especialmente en relación con organizar la documentación necesaria para los procesos de acreditación / reacreditación y categorización de la Carrera cuando se realicen las convocatorias a tal efecto.
- b) Actuar como órgano de admisión a la Maestría. Los dictámenes que emita luego de examinar la documentación presentada por el aspirante y de realizar una entrevista personal cuando lo considere necesario, deberán estar fundamentados y serán inapelables. El dictamen será comunicado fehacientemente al aspirante.
- c) Aprobar al/a los Directores y co-Directores de Trabajo Final propuestos.
- d) Estudiar y aprobar el Plan de Trabajo Final de los aspirantes. Para dar cumplimiento a sus funciones, la Comisión Académica de la Maestría podrá solicitar, en razón de la especificidad de los temas del Trabajo Final, dictámenes a expertos internos o externos, si bien los dictámenes finales serán de absoluta responsabilidad de la Comisión Académica.
- e) Proponer al Consejo Directivo el otorgamiento de equivalencias cuando lo considere pertinente.
- f) Proponer al Consejo Directivo la constitución de los jurados de Trabajo Final, una vez presentada su versión definitiva, debidamente avalada por el Director (y co-Director).
- g) Estudiar y recomendar o rechazar los pedidos de prórroga en la presentación del Trabajo Final o suspensión del cursado, estipulando los plazos correspondientes, de acuerdo con las precisiones indicadas en el Artículo N° 9 de este Reglamento.

ARTÍCULO 6: Podrán aspirar al título de Magíster/tra:

- Quienes tengan título de Licenciado/a en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de Rosario, ó título equivalente otorgado por universidades argentinas, nacionales o privadas, legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación.
- Los graduados en universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, debidamente certificados. Su admisión no significará reválida del título de grado. Deberá presentar la reválida correspondiente en cuanto sea aceptado y notificado por la Dirección de Postgrado.
- Quienes no tengan título universitario de grado, pero eventualmente estén autorizados para iniciar el trámite de admisión por la Ley de Educación Superior vigente, y tengan antecedentes académicos que la Comisión Académica de la Carrera de Maestría en la que aspira ser admitido considere suficientes.
- Poseer antecedentes de formación y práctica en Servicios de Enfermería o en el área salud.

- El trámite de admisión se iniciará a partir del cursado dentro de los plazos que la Maestría determine por Reglamento y en función de la aprobación de las actividades curriculares.

El alumno deberá presentar:

Su Currículum Vitae completo, desglosado según la normativa general vigente, si la hubiera o, en el caso de no existir ésta, de acuerdo con las pautas que establezca este Reglamento de la Carrera de Maestría.

La selección de los postulantes será resuelta por la Comisión Académica de Posgrado de la carrera de Maestría en Administración de Servicios de Enfermería mediante resolución exhaustivamente fundada en criterios objetivos de valoración

ARTÍCULO 7: El número mínimo de inscriptos a la carrera de posgrado de Maestría en Administración de Servicios de Enfermería es de CINCO (5) y el número máximo de plazas autorizadas será VEINTIOCHO (28).

ARTÍCULO 8: El llamado a inscripción a la carrera de posgrado de Maestría en Administración de Servicios de Enfermería se realizará cada DOS (2) años.

ARTÍCULO 9: La carrera de Maestría en Administración de Servicios de Enfermería tendrá una duración de dos (2) años académicos destinados al cursado de las asignaturas. Una vez aprobadas todas las asignaturas y aprobado el Proyecto de Trabajo Final, el alumno tendrá tres (3) años como máximo y no menos de uno (1) para la presentación del Trabajo Final.

ARTÍCULO 10: El maestrando podrá solicitar suspensión del cursado o prórroga para la presentación del Trabajo Final por las siguientes causales debidamente justificadas:

- Enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o de familiar.
- Tareas de gestión o desempeño en la función pública.
- Maternidad o paternidad.

En estos casos o en otros que pudieran excepcionalmente presentarse, la Comisión Académica de la Maestría recomendará al Consejo Directivo de la Facultad acerca del período de suspensión o prórroga a otorgar para que se dicte resolución.

Del mismo modo la Comisión Académica de la Maestría resolverá y recomendará sobre los pedidos de readmisión de quienes hayan perdido su condición de maestrandos por haber caducado de pleno derecho los plazos predeterminados.

Las asignaturas y actividades curriculares deberán ser cursadas y aprobadas en su totalidad para la acreditación de la Maestría.

ARTÍCULO 11: La selección de los postulantes será resuelta por la Comisión Académica de Posgrado de la carrera de posgrado de Maestría en Administración de Servicios de Enfermería mediante resolución exhaustivamente fundada en cada caso.

ARTÍCULO 12: Cada asignatura será aprobada en forma individual respetando el régimen de correlatividades establecidas en el plan de estudios de la carrera de posgrado de Maestría en Administración de Servicios de Enfermería. En ningún caso la aprobación podrá ser efecto de la mera asistencia.

///



ARTÍCULO 13: Créditos: la relación entre número de horas y créditos es de 1 (uno) crédito por cada 10 horas de las que se adjudique a los planes y programas correspondientes a las actividades académicas.

Equivalencias: en ningún caso será mayor al 30 % de los créditos totales de la Maestría.

ARTÍCULO 14: Los exámenes, la confección de las actas de exámenes y las escalas de calificaciones se regirán por las reglamentaciones vigentes.

ARTÍCULO 15: Los Trabajos de Campo I y II podrán desarrollarse en el ámbito laboral del maestrando o en otro a elección. En el caso de que el maestrando realice la actividad de Trabajo de Campo en su ámbito laboral, la Dirección de la carrera elevará a la autoridad competente de la institución hospitalaria o comunitaria una solicitud de autorización para que el alumno pueda realizar la actividad pre-establecida en la misma.

ARTÍCULO 16: El maestrando podrá realizar los Trabajos de Campo I y II en un ámbito distinto al de su lugar de trabajo, siempre que existan Convenios, Acuerdos o Programas de Trabajo. A tal efecto, se deberá suscribir un convenio bilateral entre la autoridad universitaria y la autoridad de la dependencia en que se realice la práctica. En el convenio que se suscriba al efecto de cada uno de los Trabajos de Campo se deberá fijar el alcance, los objetivos específicos de la práctica y las acciones a realizar por el alumno. Constará también el nombre del Orientador en Terreno, quien será el responsable del seguimiento de la práctica en el ámbito organizacional, cuya nominación será de común acuerdo entre el ámbito de la práctica y la Dirección de la carrera. A modo de excepción y en caso de que el Servicio no se encuadre en ninguna de estas categorías, el alumno presentará una nota proponiendo un Servicio determinado y la solicitud será evaluada por la Comisión Académica del Posgrado.

ARTÍCULO 17: Para los Trabajos de Campo I y II, la Dirección de la carrera proveerá de un formulario de registro de evaluación continua y registro de asistencia para el seguimiento de la actividad curricular, que será cumplimentado por el Orientador en Terreno, quien lo elevará al Docente Coordinador de los Trabajos de Campo una vez finalizada la práctica, junto con un informe de carácter cualitativo que contenga una valoración de los aportes del alumno al ámbito de la institución, en el marco de la formación específica de la carrera. El seguimiento académico será responsabilidad del Docente Coordinador de los Trabajos de Campo I y II.

ARTÍCULO 18: Los Trabajos de Campo I y II poseen, cada uno, una carga horaria total de 70 horas, las que se distribuyen de la siguiente forma: 56 horas serán destinadas a la Práctica Profesional que consiste en una actividad en terreno, de acuerdo a las modalidades descriptas en el Plan de Estudios, según contenidos específicos, durante un plazo de 6 semanas y las 14 horas restantes serán destinadas a los encuentros colectivos de puesta en común de las prácticas en articulación con referentes teórico-metodológicos pertinentes a los contenidos y la interacción entre ambos, actividades que se realizan en el ámbito de la Unidad Académica.

ARTÍCULO 19: La Maestría culmina con una instancia de evaluación final, individual, presencial que consiste en la presentación escrita, aprobación y defensa oral de un Trabajo Final, que puede de un Proyecto o Estudio de Caso que requiere de un Director externo a la Carrera.

El aspirante deberá presentar un Plan de Trabajo Final al finalizar el Taller Metodológico II con los siguientes requisitos:

1. tema y alcances del Trabajo Final.
2. metodología que orientará su realización.
3. contextualización del Trabajo Final en el marco de los estudios disciplinares / interdisciplinares, que lo encuadren, justifiquen o generen.
4. bibliografía que se ha consultado para la elaboración del mismo y la que, en principio, se utilizará durante su desarrollo según normas internacionales.

Además de una nota de aceptación de la dirección del Trabajo Final, firmada por la/el Directora/or (y co- Directora/or si lo hubiere) y Currículum Vitae de éste/os.

ARTICULO 20: Podrán ser Directores / co-Directores de Trabajo Final, quienes posean título de Magíster o Doctor emitidos por universidades argentinas o extranjeras y que acrediten antecedentes académicos y de investigación vinculados con el área de conocimiento del Trabajo Final del maestrando.

Si el Director del Trabajo Final elegido residiera en el extranjero, será obligatoria la existencia de un co-Director que tenga residencia en la República Argentina. En caso de que la carrera de posgrado Maestría en Administración de Servicios de Enfermería esté propuesta sobre la base de un convenio de co-titularización con otra institución universitaria argentina o extranjera, podrá plantearse expresamente en el Reglamento la existencia de dos Directores del Trabajo Final con iguales deberes y obligaciones.

Se podrá, en forma excepcional y debidamente fundada, aceptar un Director / co-Director del Trabajo Final que, por su trayectoria académica y científica, acredite méritos equivalentes al título de Magíster.

ARTÍCULO 21: El trabajo escrito de Trabajo Final constará de varias secciones dependiendo del proceso metodológico aplicado según sea un Proyecto o Estudio de caso, que deberá acompañarse de un resumen de no más de DOSCIENTAS (200) palabras en el cual se expondrá claramente el objeto de la investigación, se mencionarán los métodos y se señalarán las conclusiones.

ARTICULO 22: El Jurado del Trabajo Final será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas a propuesta de la Comisión Académica de Posgrado de la carrera de posgrado de Maestría en Administración de Servicios de Enfermería, el cual estará integrado por tres (3) profesores o investigadores y en caso de necesidad un (1) miembro suplente que acrediten competencia suficiente en el tema del Trabajo Final. Por lo menos uno de los miembros titulares será externo a la Universidad Nacional de Rosario. El Jurado examinará el trabajo escrito de Trabajo Final, que podrá ser aceptado o rechazado, en un plazo no mayor de treinta (30) días por mediante dictamen individual y fundado.

Los miembros del Jurado del Trabajo Final podrán ser recusados por los maestrandos ante el Consejo Directivo de la Facultad, dentro del término de siete (7) días corridos, contados a partir de la notificación fehaciente de su designación. La recusación se formulará por escrito y por las causales establecidas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación para la recusación de los jueces.

ARTÍCULO 23: Será tarea del Jurado examinar previamente del Trabajo Final presentado, el que podrá ser aprobado, aprobado con pedido de modificaciones y rechazado para su defensa, en un plazo no mayor de noventa (90) días corridos a partir de la recepción de la notificación respectiva, por voto individual y fundado de cada uno de los miembros del jurado. Si los dictámenes no fueran unánimes en la aprobación del Trabajo Final, la aprobación o el rechazo, se decidirá por simple mayoría.

Para la realización de modificaciones en caso de ser aprobado un Trabajo Final, el maestrando tendrá como máximo un plazo de seis (6) meses para presentar el Trabajo Final con las modificaciones solicitadas por el Jurado antes de su defensa pública.

En el caso de rechazo del Trabajo Final, por dictamen fundado, el maestrando podrá optar por rehacer el trabajo, para lo cual el Jurado propondrá un plazo máximo de un (1) año y lo comunicará a la Comisión Académica de la Carrera. Este plazo podrá acortarse si el maestrando realiza el nuevo trámite de presentación antes de finalizar este período. La nueva presentación del Trabajo Final iniciará un nuevo trámite similar al anterior y que respetará los plazos y términos indicados para la primera presentación. En esta segunda oportunidad no habrá posibilidad de rehacer el trabajo.

El maestrando que no opte por rehacer su Trabajo Final perderá su condición de maestrando dentro de la carrera y lo mismo ocurrirá con quien, habiéndolo corregido, reciba un nuevo dictamen desaprobatorio.

ARTICULO 24: Aprobado el Trabajo Final, el Jurado acordará con las autoridades de la Carrera el día y la hora de la defensa oral y pública para la evaluación definitiva, en un plazo no mayor de treinta (30) días posteriores a la fecha de aceptación. Se entiende por defensa oral y pública, la instancia en la que el maestrando expone aspectos relevantes del proceso de elaboración del Trabajo Final y en la que puede ser interrogado por los jurados en relación con las observaciones indicadas por éstos en el dictamen escrito previo, que dio por aprobado el documento. Se considerará a la defensa no solo en su vertiente discursiva, sino también como rito académico en el que el sujeto se involucra ya no como estudiante sino como magister. Se analizarán tanto las estrategias discursivas como los recursos argumentativos que son empleados por el/la maestrando/a en la construcción de su discurso. La evaluación definitiva del Trabajo Final deberá efectuarse por dictamen fundado y para certificar se utilizará la escala de calificaciones vigente en la Universidad. En caso de no existir acuerdo en el Jurado, se decidirá por mayoría simple. Todas las decisiones del Jurado serán inapelables. El Proyecto o Estudio de Caso aprobado deberá calificarse conceptual y numéricamente de acuerdo con la escala vigente en la Universidad Nacional de Rosario.

El Trabajo Final no aprobado para su defensa no se calificará, sólo se indicarán los fundamentos de su no aprobación y lo mismo ocurrirá cuando se desapruuebe la defensa oral del Trabajo Final.

Un ejemplar del Trabajo Final aprobado será remitido a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas.



ARTÍCULO 25: El título de Magíster en Administración de Servicios de Enfermería tendrá carácter exclusivamente académico y el diploma correspondiente será emitido por la Universidad, de conformidad con las Ordenanzas vigentes.

ARTÍCULO 26: La Carrera de Maestría en Administración de Servicios de Enfermería se autofinanciará con los aranceles determinados por la Facultad de Ciencias Médicas.

ARTÍCULO 27: Las circunstancias no previstas en el presente reglamento serán resueltas según corresponda por la Comisión Académica de la Maestría, el Consejo Directivo o el Consejo Superior.

===== 0 =====